



Resolución Administrativa N° 022 2016-ITP/OGA

Callao, 15 MAR. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 003-2016-ITP-CITEforestal-Pucallpa de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por el CITEforestal Pucallpa; el Informe N° 28-2016-ITP-OGA/AT de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por la Responsable de Tesorería de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final, se adscribe al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), los Centros de Innovación Tecnológica, los cuales por Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, modifican su denominación a Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE;

Que, conforme a lo previsto por el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA de fecha 26 de enero de 2016, se aprueba la Directiva N° 01-2016-ITP-OGA, denominada "Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)";

Que, mediante el artículo 2 de la citada Resolución, se autoriza la Constitución de la Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y de seis (06) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);



Que, con la Resolución Ministerial N° 053-2016-PRODUCE de fecha 05 de febrero de 2016, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa – CITEforestal Pucallpa" de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción ITP;

Que, con Memorando N° 003-2016-ITP/CITEforestal-Pucallpa, el CITEforestal – Pucallpa informa a la Oficina General de Administración respecto a la designación de los responsables de Caja Chica para el Año Fiscal 2016; así como la Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestal y monto conforme se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE (S/)	TITULAR	SUPLENTE	F.F.	IMPORTE TOTAL (S/)
CITEforestal - Pucallpa	149	2.3.2.1.2.99	2,500	Sra. Sonia Clara Flores García	Sra. Hally Alvis Vela	R.O.	5,000
		2.3.2.7.11.99	2,500				

Que, con Informe N° 28-2016-ITP/OGA-AT la Responsable de Tesorería, señala que es necesaria la implementación y designación de responsables del manejo de los fondos de Caja Chica, a razón que el CITEforestal – Pucallpa cumpla con el pago de sus gastos menores no previstos, sin perjuicio de las actividades propias de la indicada dependencia; recomendando la emisión de la resolución que disponga la apertura de la Caja Chica del CITEforestal – Pucallpa, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles);

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2015-PRODUCE, establece que la Oficina General de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los sistemas administrativos de finanzas, tesorería y contabilidad;

Que, por lo expresado se hace necesario autorizar la Constitución de la Caja Chica del CITEforestal –Pucallpa;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Resolución N° 344-2012-PRODUCE; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1- AUTORIZAR la constitución de la Caja Chica del "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa – CITEforestal- Pucallpa", conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE (S/)	TITULAR	SUPLENTE	F.F.	IMPORTE TOTAL (S/)
CITEforestal - Pucallpa	149	2.3.2.1.2.99	2,500	Sra. Sonia Clara Flores García	Sra. Hally Alvis Vela	R.O.	5,000
		2.3.2.7.11.99	2,500				

Artículo 2.- Los encargados del manejo de la Caja Chica que se indican en el artículo precedente deberán cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como las demás directivas y demás disposiciones internas que aprueba la entidad, siendo responsables del manejo y/o incumplimiento de la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que corresponda.

Artículo 3.- Se autoriza al Responsable de Tesorería la entrega de fondos de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios R.O. a los servidores responsables del CITEforestal – Pucallpa, por el monto establecido en la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al titular y suplente designados en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración

